



GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de enero de 1975

Número 6

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN SESION CELEBRADA EL DIA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE

ACUERDO:

ARTICULO UNICO.—Se aprueba en todos sus términos la Iniciativa de Decreto del C. Presidente de la República, que adiciona la fracción XXXI del Artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por el H. Congreso de la Unión.

“ARTICULO UNICO.—Se adiciona la fracción XXXI del Artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123.—.....

A.—.....

Fracción XXXI.—La aplicación de las leyes de trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales en asuntos relativos a la industria textil, eléctrica, cinematográfica, huleira, azucarera, minería, petro-

química, metalúrgica, y siderúrgica abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acero a todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos, hidrocarburos, cemento, industria automotriz, productos químicos farmacéuticos y medicamentos, celulosa y papel, aceites y grasas vegetales, empaçado y enlatado de alimentos, bebidas envasadas, ferrocarriles y empresas que sean administradas en

(Pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDOS DE LA XIV LEGISLATURA DEL ESTADO:

Se aprueba en todos sus términos el Decreto que reforma la Fracción XIV del Artículo 107 de la CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, aprobado por el H. Congreso de la Unión.

Se aprueba en todos sus términos el Decreto que adiciona la Fracción XXXI del Artículo 123, Apartado A, de la CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, aprobado por el H. Congreso de la Unión.

COMISION ESTATAL ELECTORAL

AVISO.—Se comunica que las listas Nominales de Electores de los 121 Municipios del Estado estarán en exhibición en las Delegaciones Municipales del Registro.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

forma directa o descentralizada por el Gobierno Federal; empresas que actúan en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias que sean conexas; empresas que ejecuten trabajos en zonas federales y aguas territoriales; a conflictos que hayan sido declarados obligatorios en más de una entidad federativa, y por último, las obligaciones que en materia educativa corresponden a los patrones, en la forma y términos que fija la Ley respectiva.

T R A N S I T O R I O S :

ARTICULO PRIMERO.—Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.—Los conflictos de naturaleza jurídica, individual o colectivos, los de naturaleza económica, los de procedimiento especial y los de huelga, que se susciten en las ramas incluídas en esta reforma y que se encuentren pendientes de solución, o se presenten ante los tribunales de jurisdicción local hasta el día de la publicación de este decreto, serán resueltos hasta su total terminación por los mismos.

ARTICULO TERCERO.—El día en que entre en vigor esta Ley, los conflictos en los diversos ramos a que se refiere esta reforma, serán resueltos por los tribunales federales del trabajo. En su oportunidad se promulgará y publicará la reforma correspondiente a la ley de la materia." "

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, **Q. F. B. Yolanda Sentís de Ballesteros**.—Diputado Secretario, Profr. **Marco Polo Tello Baca**.—Diputado Secretario, **José Lucio Ramírez Ornelas**.

—Rúbricas.

LA H. XLV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN SESION CELEBRADA EL DIA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE

A C U E R D O :

ARTICULO UNICO.—Se aprueba en todos sus términos la Iniciativa de Decreto del C. Presidente de la República, que reforma la fracción XIV del Artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por el H. Congreso de la Unión.

"ARTICULO UNICO.—Se reforma la fracción XIV del Artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"XIV.—Salvo lo dispuesto en el párrafo final de la fracción II de este artículo, se decretará el sobreseimiento del amparo o la caducidad de la instancia por inactividad del quejoso o del recurrente, respectivamente, cuando el acto reclamado sea del orden civil o administrativo, en los casos y términos que señale la Ley reglamentaria. La caducidad de la instancia dejará firme la sentencia recurrida".

T R A N S I T O R I O S :

ARTICULO PRIMERO.—Esta reforma entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.—En los juicios de amparo pendientes de resolución ante la Suprema Corte de Justicia, en los que esté reclamada la inconstitucionalidad de una ley, turnados al ministro relator antes de que entre en vigor esta reforma, para decretar la caducidad de la instancia se requiere que transcurra un término de cien días, incluyendo los inhábiles, sin que el recurrente haya hecho promoción o se

haya registrado acto procesal alguno en los autos. Dicho término se contará a partir del día siguiente en que entre en vigor esta reforma.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para dictar las medidas necesarias para la efectividad e inmediato cumplimiento de la presente reforma".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, **Q. F. B. Yolanda Senties de Ballesteros**.—Diputado Secretario, **Profr. Marco Polo Tello Baca**.—Diputado Secretario, **José Lucio Ramírez Ornelas**.—Rúbricas.

**ELECCIONES ORDINARIAS DE
GOBERNADOR Y DIPUTADOS
DEL ESTADO DE MEXICO.**

Comisión Estatal Electoral

A V I S O .

Las listas nominales de Electores de cada uno de los 121 Municipios del Estado, estarán en exhibición durante noventa días, a partir de esta fecha.

En el lapso indicado, los ciudadanos y Partidos Políticos pueden ocurrir a las Delegaciones Municipales del Registro, para solicitar la inclusión o exclusión de Electores, cuando lo juzguen procedente en términos de la Ley Electoral vigente.

Toluca de Lerdo, Méx., a 10 de enero de 1975.

**EL DIRECTOR DEL REGISTRO ESTATAL
DE ELECTORES.**

Lic. Gustavo Lugo Monroy.
Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. FERNANDO SANCHEZ VARGAS, promueve diligencias de información AD-PERPETUAM respecto del lote 5 de la manzana 8 de la Colonia Ampliación Villa Oriente Ciudad Netzahuacáyotl Estado de México con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 16.50 Mts., con el lote cuatro de Celedonio Morales S; AL SUR, 16.50 Mts., con el lote seis de Enrique Chavez Sanchez; AL ORIENTE, con 10.00 Mts., con lote veinte de Domingo Gaspariano; AL PONIENTE, con 10.00 Mts., con Calle SANTA ROSA.

Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días. Dado en Texcoco, México, a los dieciséis días de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe. El C. Tercer Secretario, Lic. **Juan Aguirre Vargas**.—Rúbrica.

64.—16, 21 y 25 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. SILVIANO RIVERA GARCIA.

Promueve Información Ad Perpetuam respecto del terreno de comun repartimiento denominado "ATENANTITLA", ubicado en Tecamachalco Municipio de los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial, con medidas y colindancias siguientes AL NORTE, 60.00 Mts., con Florencia Curiel; AL SUR, 52.00 Mts. con Ramón Martínez Segobia; AL ORIENTE, 31.25 Mts., con CAMINO REAL; AL PONIENTE, 31.25 Mts., con EL CANAL.

Expídase en la "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en Toluca, México, por tres veces de tres en tres días. Dado en Texcoco, México, a los dieciséis días de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. **Juan Aguirre Vargas**.—Rúbrica.

65.—16, 21 y 25 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

CIPRIANO GARCIA ALDANA, promueve INFORMACION DE DOMINIO, respecto de "HUEXOTITLA" y "NEXTLALPAN", ubicados en el Poblado de Santa María Ajoloapan del Municipio de Tecamac, de este Distrito Judicial de Otumba, México; que miden y lindan:—"HUEXOTITLA".—Compuesto de cuatro fracciones que forman un solo predio.— AL NORTE. 117.00 mts. con camino y otra línea que se ubica hacia el lado norte con una extensión de 85.00 mts. con Callejón del Ciprés; AL SUR: 72.70 Mts. con Juan Martínez; AL ORIENTE.—257.50 mts. con Linderos del poblado de Sto. Domingo Ajoloapan; AL PONIENTE.—211.70 mts. con Juan Martínez, partiendo en otra línea sobre el mismo lado Poniente de 147.00 con propiedad de Rutilo García Flores.—Con una extensión aproximada de 31,371.00 M2.—"NEXTLALPAN".— NORTE.— 260.50 mts. con Cipriano García Aldana y Sucesión de Félix Rivero Rodríguez; SUR.—514.00 mts. con María de la Cruz García, Andrés Enciso, Roque Flores y Sucesión de Jesús Tenorio; AL ORIENTE.— 364.30 mts. con camino; y otra línea sobre el mismo lado oriente de 202.00 mts. con Cipriano García Aldana; AL PONIENTE.—541.00 mts. con camino.— Con una superficie aproximada de 183,493.38 M2.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno, del Estado y un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente edicto en Otumba, México a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. **Valentín Contreras Ramírez**.—Rúbrica.

67.—16, 21 y 25 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. SILVIANO RIVERA GARCÍA.

Promueve diligencias de INFORMACION AD PERPETUAM, respecto del terreno de común repartimiento denominado "SAN ANTO", ubicado en Tecamachaico Municipio de los Reyes de este Distrito, con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 46.50 Mts., con Ramón Martínez Segobia; AL SUR, 39.50 Mts., Juan Martínez Sánchez; AL ORIENTE, 63.25 Mts., con Calle Morelos; AL PONIENTE, 63.30 Mts. con Canal de Ayocla.

Se expide para su publicación en la "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación de Toluca, México, de tres en tres días por tres veces consecutivas. Dado en Texcoco, México, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

66.—16, 21 y 25 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SEÑORA: IRENE TORRES REDONDO.

En los autos del expediente número 1636/74, relativos al juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE REFUGIO CHAVEZ MARTINEZ, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazase por medio de edictos, a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría por todo el tiempo del emplazamiento, y que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Texcoco, para oír y recibir notificaciones.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acosos, Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

69.—16, 25 enero y 4 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SEÑORA: CARMEN RIVERA DE MIRANDA.

En los autos del expediente número 1639/74, relativos al juicio Ordinario Civil, promovido por María de la Luz Gloria Vda. de Prado, en contra de usted, el Ciudadano Juez, ordenó que se le emplazase por medio de edictos, a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría por todo el tiempo del emplazamiento y que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Texcoco, para oír y recibir notificaciones.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acosos, Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

70.—16, 25 enero y 4 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

RUTILO GARCIA FLORES, promueve INFORMACION DE DOMINIO, respecto de tres terrenos denominados "HUEXOTITLA, LA CRUZ, TLACHICAMILPA", ubicados en el Poblado de Santa María Ajoloapan y Pueblo de Sto. Domingo correlativamente del Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, Estado de México; que miden y lindan "HUEXOTITLA".—NORTE:—en 4 líneas la primera de 15.00 Mts. con Callejón de Cipres, la 2a. en 147 Mts. con Cipriano García, la 3a. de Norte a Sur en 116.00 Mts. con Juan Martínez y Reyes Martínez, la 4a. en 70.00 Mts. con Reyes Martínez; AL SUR: En 141.00 Mts. con Mauricio Aldama; ORIENTE: 88.50 Mts. con linderos de Sto. Domingo; PONIENTE: 283.50 Mts. con Calle Cipres.—"LA CRUZ".—NORTE: 63.50 Mts. con calle, NORTE: en 55.00 Mts. con sucesión de Miguel León; SUR: en 112.00 Mts. Isiquio León, teniendo camino de por medio; ORIENTE; 99.00 mts. con sucesión de Miguel León, otro ORIENTE: en 34.40 mts. con sucesión de Julián Flores; PONIENTE: 165.00 mts. con linderos de los pueblos de Santa María y Santo Domingo.—"TLACHICAMILPA" NORTE.—en 213.50 con Agustina Tenorio y Eucebio Martínez; SUR: 176 mts. con sucesión de Francisco Alemán; ORIENTE, 208 mts. con Esteban Flores Sánchez; PONIENTE, 217.75 con un camino.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DE GOBIERNO", del Estado y un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente edicto en Otumba, México a veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica.

68.—16, 21 y 25 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

HERNDO CASTRO VAZQUEZ, ha promovido ante este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuum respecto del predio sin nombre ubicado en Santa Ana, La Balsa de la Ex-hacienda de Santa María de Guadalupe, Tepolaco, Estado de México de este Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En dos tramos de 145.75 Mts. y linda con EUSEBIO ORTIZ Y ROSALES.

AL SUR. En línea recta de 174.40 Mts. con MELTON VELAZQUEZ.

AL ORIENTE.—En 125.60 Mts. con ANASTACIO BARRERA.

AL PONIENTE.—En 80.00 Mts. con camino vecinal.

SUPERFICIE TOTAL: 15,703.00 Mts. Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos Oficiales GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico LA PROVINCIA, que se edita en esta Ciudad. Dados en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los tres días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado Tercero Civil, Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

71.—16, 28 enero y 8 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

DIONISIO LOM FLORES, ha promovido ante este Juzgado diligencias para el efecto de INMATRICULAR a su favor el predio denominado "EL GUARDA VIEJO" ubicado en el Lote dos de la manzana uno, segunda Sección que está a la altura del Km. 24 de la Carretera Naucalpan-Toluca en términos del Pueblo de Sta. Cruz Ayotuzco, perteneciente al Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—En 26.92 Mts. con el Lote o porción tres.

AL SUR.—En 28.80 Mts., con el Lote o porción uno.

AL ORIENTE.—En 20.00 Mts. con Lindero natural.

AL PONIENTE.—En 20.00 Mts. con Retorno de Capuchinas.

SUPERFICIE TOTAL: 557.20 Mts. Cuadrados (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS VEINTE SENTIMETROS, CUADRADOS).

Para su publicación de tres veces de diez en diez días en los periódicos Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, que se edita en esta Ciudad de Toluca, México y en el periódico PROVINCIA que se edita en esta Ciudad, dados en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los ocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado Tercero Civil, Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

72.—16, 28 enero y 8 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 1397/74. CATALINA GARDUÑO PEREZ, promueve información de Dominio sobre un predio con casucha ubicada en Calixtlahuaca, Méx., que mide y linda al Norte 21.70 Mts. con Gregoria García; Sur 21.35 Mts. con Antonio Garduño y Angel Garduño, Oriente 05.75 Mts. con Calle Frontera; al Poniente 04.70 Mts. y 01.70 con Julia P. Vda. de Garduño. El objeto es obtener título supletorio de Dominio para su Publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y El Noticiero.—Toluca, Méx., a 4 de diciembre de 1974.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

74.—16, 21 y 25 enero.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboraron los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

"JARDINES DE BULEVARES", S. A.

Naucalpan de Juárez Estado de México

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada a las dieciocho horas del doce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, acordó disminuir el capital social de "JARDINES DE BULEVARES", SOCIEDAD ANONIMA, a ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, mediante reembolso a los accionistas del importe de la disminución.

Se hace del conocimiento del público, de acuerdo con lo establecido por el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F., a 7 de enero de 1974

El Administrador

SR. ISAAC L. HAMUI MUSSALI

(Rúbrica).

Para publicar en la Gaceta de Gobierno 3 veces con intervalo de 10 días.

61.—16, 28 enero y 8 febrero.

LINEA DE AUTOBUSES MEXICO COYOTEPEC Y ANEXAS,

S. A. DE C. V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca con carácter de Urgente a la Asamblea Extraordinaria de esta Empresa, que se celebrará en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Coyotepec, Méx., el próximo 26 (domingo) a las 9.00 de la mañana bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.—LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.—NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
- 3.—NOMBRAR PRESIDENTE DE DEBATES.
- 4.—SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS.
- 5.—RECTIFICACION DEL ACTA ANTERIOR.
- 6.—ASUNTOS GENERALES.

Coyotepec, Méx., Enero de 1975.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO ADMINISTRACION.

73.—16 enero.

AVISO IMPORTANTE

A partir del martes 14 de enero de 1975 el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se publicará los días martes, jueves y sábados, recibiendo originales para las ediciones de los martes hasta las 10 horas de los sábados, para los números de los jueves hasta las 10 horas de los martes y para los de los sábados hasta las 10 horas de los jueves.

Toluca, Méx., 7 de enero de 1975.

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION.

Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

**DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y
 PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".**

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote. Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales, Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Por un año	\$200.00	Palabra por dos publica- ciones	0.75
Por seis meses	120.00	Palabra por tres publi- caciones	1.00
Por tres meses	60.00	Avisos Administrativos y Gene- rales.	
EJEMPLARES:		Balances de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.	
Sección atrasada con precio especial al do- ble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.	
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Convocatorias y documen- tos similares 200.00 por Plana o Fracción.	

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

- De tipo Popular a: \$200.00 por plana o fracción.
- De tipo Industrial a: \$250.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género: \$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fé de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados, para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs., de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

**TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO,
 MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION,
 DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00**

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO:
 DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00
 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

N O R M A S :

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden, de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojearn, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitir en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

**EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y
 DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".**

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA